



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2026

Expte. N° 18.168/11 C. I y II

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución R-N° 0754-2012, de fecha 9 de octubre de 2012 (fs. 300-301); y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se rescindió el Contrato de Locación de Obra suscripto con la Empresa Rodrigo Alejandro LEVY DE CASTRO, para la ejecución de la Obra N° 006/12: TERMINACIÓN DE AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, adjudicada mediante Resolución R-N° 0472-2012, por exclusiva culpa de la empresa y se dispuso la notificación a la empresa aseguradora, con el fin que proceda al pago de la Póliza de Caucción N° 122.620, por el importe de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 27.446,00) en concepto de garantía de Ejecución de Contrato y el pago de la Póliza de Caucción N° 123.732 por la Garantía por Anticipo Financiero de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 82.337,00).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD solicita la desafectación del compromiso no devengado por la rescisión del contrato y la aplicación del Artículo 2° de la Resolución R-N° 0754-2012.

QUE la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad informa que no registró ingreso alguno vinculado con la ejecución de las pólizas mencionadas, correspondiéndole a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y a la dependencia legal interviniente, la gestión de las garantías, incluyendo la intimación, la remisión de la documentación respaldatoria y el seguimiento del trámite.

QUE a fs. 340 ASESORÍA JURÍDICA expresa que, "atento al tiempo transcurrido y habiéndose superado ampliamente el plazo de prescripción para iniciar acción alguna, corresponde la intervención de la Secretaría Administrativa a los fines que instruya a las áreas correspondientes respecto de los pasos a seguir...".

QUE a fs. 341 la TUAP María Angélica GARNICA, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, aconseja emitir resolución de desafectación de la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 82.336,08).

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS informa que la obra mencionada fue adjudicada por Resolución R-N° 1050-2014, y finalizada de acuerdo a la Resolución N° 091-DGOyS-2018 que aprueba el Acta de Recepción definitiva de la Obra. A tal efecto, se agrega documentación enviada por la citada Dirección donde deja constancia que la obra fue realizada y tramitada por Expte. 18.105/14.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar el compromiso no devengado por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 82.336,08), correspondiente a la Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 006/12: TERMINACIÓN DE AUDITORIO - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, adjudicada a la Empresa Rodrigo Alejandro LEVY DE CASTRO mediante Resolución R-N° 0472-2012, y rescindido por Resolución R-N° 0754-2012.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA